



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0081

Ate, **13 MAR. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe N° 003-2009-CE/MDA del Presidente del Comité Especial para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Rivera del Río Rimac (Margen Izquierdo), el Proveedor N° 905-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0033 de fecha 23 de enero del 2009, se designó al comité especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Rivera del Río Rimac (Margen Izquierdo).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020 de fecha 17 de febrero del 2009, se aprueba las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 001-2009-CE/MDA para la "Contratación del Servicio de Limpieza de la Rivera del Río Rimac (Margen Izquierdo).

Que, mediante Informe N° 003-2009-CE/MDA, el Presidente del Comité Especial, remite a la Gerencia Municipal toda la documentación del referido proceso, e indica que mediante acta de fecha 10 de marzo del 2009 se **ha declarado desierto** el referido proceso, al ser descalificada la propuesta técnica del único postor que se presentó, tal como se detalla en al acta de referencia. En tal sentido el Presidente del mencionado comité solicita la autorización para llevar a cabo la Segunda Convocatoria del citado proceso de adjudicación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo Art. 78° sobre Declaración de Desierto, indica que la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica.

Que, mediante Proveedor N° 905-2009/MDA/GM el Gerente Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

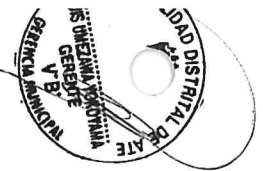
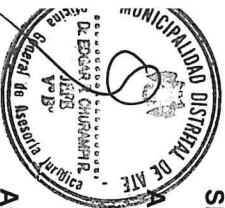
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0033-2009, llevar a cabo la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección para la "Contratación del Servicio de Limpieza de la Rivera del Río Rimac (Margen Izquierdo)", en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité conformado, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHI66
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DÚFFY GARCÍA
ALCALDE